

DESPACHO LEGISLATIVO

Comunicado con Oficio No. 642-643-

Con copias N°

981/81-5

09



Senado

COMISION INVESTIGADORA DEL NARCOTRAFICO EN EL PERU

INFORME

Señor Presidente; La Comisión Investigadora de Narcotráfico creada por decisión de este Cuerpo Legislativo en su sesión de fecha 15-12-81 se instaló e inició el cumplimiento de sus funciones el 4-01-82, fecha a partir de la cual ha diligenciado y encarado una serie de acciones tendientes al logro de su cometido, que no ha sido otro que el de plantearle al país un análisis y términos de solución nacional de la problemática del narcotráfico.

Es así que se ha auscultado y analizado la línea de acción de todas las instituciones que de una manera u otra tienen jurisdicción o competencia en parte o toda la problemática del narcotráfico. Se han realizado sesiones especiales con la participación del señor Presidente de La Corte Suprema de Justicia, el señor Ministro del Interior y de los Directores Superiores de las Fuerzas Policiales, con los funcionarios bajo cuya responsabilidad está la lucha específica por la represión del tráfico de drogas, con el señor Ministro de Agricultura, el Presidente y funcionarios de ENACO, con el señor Ministro de Justicia y el Director General de Establecimientos Penales, así como se ha requerido la preparación de informes escritos de estos organismos, así como de otros como la Dirección General de Aduanas, el Órgano de control interno del Poder Judicial.

Promediada ya la fase analítica de las tareas que se ha propuesto desarrollar su comisión, informa en esta oportunidad y de modo preliminar, al Parlamento y a través de éste al país, sobre el sentido, alcance y orientación que se ha dado a la labor a ella encomendada.

La investigación y el trabajo realizado ha sido efectuado como elemento de apoyo a todas las instituciones involucradas en la investigación, tratamiento y represión del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, a fin de que éstas puedan llevar a cabo sus acciones, ejecutar sus funciones y actuar conforme a sus facultades sin que medien presiones ni interferencias y para que por ende se adecuen a los requerimientos que el país está demandando en esta materia.

SENADO
OFICIO DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Ind. C. I. N. V. I. G. A. D. O. R. A. S.
Pag. 167 Date 4/4
Fecha
Del Año



Senado

2

10

.1.

No se ha tratado en modo alguno de interferir con las funciones propias de otras instancias ni de otras instituciones, ni tampoco sustituirlas.

Este documento pretende proveer de los elementos de juicio involucrados y de los intereses que circundan al tráfico de drogas. El narcotráfico definitivamente no es un problema que pueda circunscribirse al ámbito delictivo y que pueda por ello solucionarse sancionando a los delincuentes e incautando los instrumentos del delito. El problema involucra aspectos éticos, sociales, económicos, laborales y educativos, entre otros, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional. La política a seguirse contra el tráfico de drogas y estupefacientes debe pues atacar el problema en forma integral.

Para efectos prácticos dividiremos el presente informe en tres partes, la primera de ellas referida a la producción de la hoja de coca; la segunda relativa al consumo de la droga en el país; y, por último, la tercera dedicada a examinar las implicancias de la distribución externa luego de transformada la hoja de coca.

I . Nuestro país, como otras naciones del mundo, afronta hoy en día el grave problema del tráfico ilícito y consumo indebido de drogas; problema que cada vez se hace mayor y se evidencia a pesar de los esfuerzos desplegados para combatir y neutralizar las acciones de las organizaciones de narcotraficantes.

El Perú, en razón de sus especiales características geográficas y de las vastas extensiones aptas para el cultivo, presenta condiciones favorables para la siembra de la coca. A esto debe agregarse el hecho que las condiciones climatológicas que requiere se dan en muchas zonas del país - clima cálido y húmedo. Este hecho hace que resulte casi imposible efectuar un control total de la producción ilícita de cocaína. Debe, además, anotarse que el cultivo de esta planta es legal y controlado por el Estado a través de la Empresa Nacional de la Coca (ENACO), encargada de su distribución y comercialización.

.1.



Senado

3

11

./..

Cabe señalar a este respecto los índices de producción real de hoja de coca para luego compararlos con los de las operaciones de ENACO, en su calidad de destinatario de este cultivo. Oficialmente la producción nacional de la hoja de coca registrada por la ENACO, a través del empadronamiento de los agricultores, es de 9'747,008 kilos en 17,862 hectáreas de terreno cultivado. Del total de la producción, el 90% se destina para el mercado interno y lo restante para la exportación. Durante 1980 la Empresa Nacional de la Coca comercializó solamente 5'042,000 kilos de hoja de coca, quedando los 4'705,000 kilos restantes sin control, desconociéndose su destino final. El objetivo de canalizar toda la producción de coca a través de la ENACO no está pues cumpliéndose a cabalidad.

La desviación de los excedentes de la producción controlada y la producción clandestina constituyen el medio por el que se obtiene la materia prima para la elaboración de la cocaína. Conforme a las apreciaciones de la Empresa Nacional de la Coca, versiones de los agricultores y datos de la Policía de Investigaciones, así como de organismos internacionales interesados en este problema, la producción ilícita es muy superior a la producción nacional registrada (lícita). Se estima que la extensión de cultivos ilegales de coca promedia las 50,000 hectáreas con una producción ilícita anual de 28'000,000 de kilos de hoja de coca, aproximadamente.

Siendo así tenemos que la producción nacional lícita es de 9'747,008 kilos de hoja de coca, cultivada en 17,862 hectáreas, mientras que el estimado de la producción nacional ilícita es de 28'000,000 de kilos de hoja de coca cultivada en 50,000 hectáreas.

./..



Senado

(4)

12

El problema de la ilicitud se agrava si nos remitimos a las cantidades oficialmente estimadas de obtención de pasta básica de cocaína, pasta lavada y clorhidrato de cocaína. En efecto, conforme a este estimado de 300 kilos de hoja de coca se obtienen aproximadamente 3.0 kilos de pasta básica, 1.2 kilos de pasta lavada ó 1.0 kilos de clorhidrato de cocaína. Estas cifras traducidas al costo que significa la distribución, venta y exportación ilícita de esta droga alcanza definitivamente su punto álgido. Sin embargo, el aspecto económico será tratado posteriormente al referirnos a la distribución en el exterior.

Los resultados oficiales de producción que arroja la actividad estatal no se reflejan pues en la realidad. A modo de ejemplo podemos citar que durante el año 1980 los decomisos de pasta básica de cocaína (efectuados tanto por las instituciones policiales como por la Aduana) totalizan 4,750 kilos y durante 1981 el volumen requisado llegó a los 5,157 kilos.

Similar comparación puede intentarse respecto de las zonas de producción. Oficialmente la mayor producción lícita de hoja de coca se encuentra ubicada en el Departamento del Cusco (55.7%), seguido por Huánuco (16.5%), Ayacucho (12.7%) y otros departamentos en menor proporción. Las zonas de producción ilícita de cocaína en forma de pasta básica se concentran básicamente en la región del Alto Hualлага (Huánuco y San Martín), en tanto que la elaboración de clorhidrato de cocaína se efectúa en las principales ciudades del país o del extranjero, exportándose a dicho efecto la pasta básica.

./.



Senado

5

13

./..

El campesinado se ha visto incentivado por los narcotraficantes con elevadas ganancias por la venta ilícita de la coca y se le ha adiestrado en la elaboración de la pasta básica, sobre todo en las zonas de Huánuco, San Martín, Ayacucho, Puno, Amazonas, Cajamarca y Cusco. En estas zonas el cultivo ilegal de la coca ha abierto nuevas fuentes ilícitas de trabajo, dado que existe exceso de mano de obra ociosa o suempleada y porque los campesinos han visto en este cultivo un paliativo a sus necesidades de trabajo. Igualmente, en forma ilegal, ha evolucionado en estas zonas el comercio y la economía de sus pobladores y han aparecido, por ende, "nuevos agricultores" o agricultores que han sustituido sus cultivos en razón del mayor costo de producción de los que venían cosechando; se está pues multiplicando la producción de hoja de coca en detrimento de la cosecha de otros productos que, en algunos casos, son de primera necesidad.

A este estado de cosas se suma el hecho de que los catastros de los agricultores de hoja de coca, implementados tres años atrás por el Sector Agricultura y la Empresa Nacional de la Coca, son actualmente, a Juicio de estas propias autoridades, poco confiables.

- II. El consumo de drogas en el Perú hasta 1974 se concentraba en la denominada marihuana (cannabis). A partir de esa fecha se inicia en nuestro país el consumo de la pasta básica de cocaína, propagándose desde Lima hasta otros centros urbanos. Además de la pasta básica de cocaína se utiliza la marihuana y el clorhidrato de cocaína, entre otros.

./..



Senado

.1.

⑥

14

El consumo de pasta básica de cocaína se ha incrementado en los últimos años especialmente en los estratos sociales de niveles bajo y medio. Su consumo habitual resulta dañino para la salud por cuanto en su composición existen residuos de sustancias de alta toxicidad, empleadas para su elaboración.

La denominada marihuana ha sufrido considerable disminución en su consumo en los últimos años al ser reemplazada por la pasta básica de cocaína. Su uso está muy difundido entre personas de edad adolescente. De las variedades de esta droga, la más difundida y aceptada es aquella que procede de Colombia, por su alto contenido de alcaloide.

El alto costo del clorhidrato de cocaína hace que sea utilizado por consumidores de la clase media y alta. Casi toda la producción de este tipo de droga es exportada al mercado internacional. En el mercado ilegal peruano se le cotiza en S/. - 10'000,000 por kilo.

Los menores de edad y la población de zonas marginales consumen drogas contenidas en productos de libre expendio, tales como gasolina, jarabes antitusígenos y pegamentos sintéticos. El consumo de estas drogas es considerablemente menor que el de aquellas líneas arriba mencionadas. El problema del consumo de drogas en el país no se circunscribe solamente al mero uso de éstas sino que se trata de un problema integral, básicamente educativo y sociológico.

La droga es generalmente internada en colegios, academias y universidades, entre otros; ello implica que personas, casi siempre en edad adolescente, se inicien en el consumo de drogas.

.1.



Senado ./. .

(7)

15

Se trata, básicamente, de un problema que debe ser atacado a nivel educativo, señalando las desventajas, perjuicios, daños físicos y morales que pueden derivarse de estos hábitos de consumo.

- III. Es a comienzos de la década de los años 60 cuando se extermina la "conexión francesa", abastecedora de heroína en Estados Unidos y Europa Occidental, que las organizaciones de traficantes orientan su radio de acción hacia los países andinos. El Perú, como país productor de la hoja de coca, predomina en el tráfico de ésta, así como de sus derivados, llámese pasta básica y clorhidrato y en mucho menor grado, marihuana.

La pasta básica de cocaína resulta de la maceración de las hojas de coca tratadas con ácido sulfúrico, kerosene, carbonatos y agua. Se le consume mezclada con tabaco, marihuana o sola.

Como producto intermedio entre la pasta básica de cocaína y el clorhidrato de cocaína se tiene a la pasta básica lavada, que es el resultante de un tratamiento del lavado con permanganato de potasio o éter etílico, disminuyendo su impureza.

El clorhidrato de cocaína es el producto final del tratamiento de la pasta básica lavada con ácido clorhídrico, amoníaco y otras sustancias químicas. Se le utiliza inhalándola o con inyectables.

Los traficantes trasladan las drogas de los lugares de producción hacia los principales centros de comercialización y consumo.

A nivel nacional las rutas de traficantes pueden sintetizarse en tres : la primera, parte de la Cuenca del Huallaga dirigiéndose hacia el nor-oriental hasta Iquitos, donde ^{per}el Río Amazonas llega al

./. .



Senado

./..

8

16

norte; la segunda, parte también de la Cuenca del Huallaga hacia el occidente llegando hasta Lima y el Callao, en algunas oportunidades esta ruta varía continuando desde Lima hacia Tumbes; la tercera, parte de la Cuenca del Urubamba hacia el sur-oriente.

A nivel internacional existen cuatro rutas que parten del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; la primera hacia Colombia, la segunda hacia Estados Unidos, la tercera hacia Canadá y la cuarta hacia Manaos, Nassau y París.

El tráfico ilícito de drogas tiene implicancias económicas de gran dimensión, pues conforme la hoja de coca va siendo tratada bajo distintos procesos y por ello perdiendo su impureza, su precio se va incrementando en forma notable.

A modo ilustrativo citaremos algunas cifras : el precio al agricultor de 300 kilos de hoja de coca fluctúa entre 500 y 2,000 dólares. Estos 300 kilos de coca tratados generan 3 kilos de pasta básica de cocaína, cuyo precio es aproximadamente de 4,500 dólares. 3 kilos de pasta básica procesados dan aproximadamente 1.2 kilos de pasta básica lavada, cuyo precio promedio es 6,000 dólares. El resultante en clorhidrato equivale a un kilo, cuyo precio en Lima es de 15,000 dólares y en Miami de 60,000 dólares, llega al consumidor ^{en EE UU} directo/a un precio entre 250,000, a 350,000 dólares por kilo.

Como se puede apreciar, las ganancias resultantes de este negocio ilícito son considerables y benefician básicamente a grandes bandas de narcotraficantes que, por lo general, están afincadas fuera del territorio nacional.

./..



Senado

.1.

⑨

17

Estos narcotraficantes pagan en el mercado local a los agricultores cuantiosas sumas por la droga. Claramente puede captarse la diferencia de precios a través de los siguientes datos aproximados :
14,000 toneladas de hoja de coca vendidas a los mercados legales y tradicionales equivalen a -
25'000,000 de dólares, en tanto que 31,000 toneladas vendidas en el mercado ilícito equivalen a -
110'000,000 de dólares. Como puede apreciarse la diferencia es notoria.

La significación del tráfico ilícito de drogas es pues actualmente un desafío no sólo a los principios éticos y morales sino también a la educación, trabajo y desarrollo de nuestro país.

Esta proliferación en el tráfico ilícito de drogas ha influido en forma negativa en los cuadros de personal de casi todas las instituciones existentes, pues a través del poder económico que se obtiene por este medio, se ha presionado y orientado criterios, conductas y conciencias.

Tanto a nivel de las instituciones policiales como del poder Judicial se ve la influencia negativa y perjudicial del narcotráfico. Ambas plantean serias afirmaciones sobre sus conductas; la policía se lamenta de que no todos los detenidos por delito de tráfico de drogas, que son remitidos con sus respectivos atestados al Poder Judicial, son juzgados y sentenciados con la severidad que se requiere y que existe en algunas oportunidades benevolencia para dejarlos en libertad; las autoridades judiciales, por su lado, aseveran que la policía no le remite a los verdaderos culpables, a los promotores de este negocio ilícito, a la gente poderosa del narcotráfico, y que sólo es la gente humilde, aquellos pequeños intermediarios, los que figuran en los atestados policiales.

.1.



Senado

.1.

10

18

Este tipo de aproximaciones a la realidad nos hace lamentar el grado de penetración que han obtenido los narcotraficantes en las instituciones que nos rigen.

Frente a esto no sólo se requiere de una política drástica del Gobierno respecto al narcotráfico, ni basta con plantear una legislación preventiva y represiva. Se encuentra vigente a la fecha el Decreto Ley No. 22095 que pretende combatir el narcotráfico, este Decreto Ley ha sido modificado en el aspecto procesal y en la severidad de la pena a aplicarse por el Decreto Legislativo No. 122. Sin embargo, esta legislación asigna a buena parte de la administración p-ublica una serie de funciones que en la práctica no pueden llevarse a cabo. Las facultades y funciones que la legislación citada a -signó a los Ministerios de Salud, Educación, Interior y Agricultura, así como a la Empresa Nacional de la Coca, han quedado prácticamente como una declaración que en los hechos no se cumple. Claro ejemplo resulta el Comité Multisectorial de Control de Drogas al que, como órgano rector, le correspondía delinear y evaluar la política de control y represión del tráfico de drogas.

Sin embargo, no se pretende a través de este informe analizar el fracaso de una ley cuyo esquema teórico resulta eficaz para combatir el tráfico de -drogas. El meollo del asunto es que el narcotrá -fico no pueda ser encarado, tratado y solucionado mediante sólo un esfuerzo interno. Pensar que el narcotráfico puede combatirse dotando de infraes -trutura - equipos y armas - a nuestras institu -ciones policiales, invirtiendo en mecanismos de represión, resulta casi inútil si es que no se logra la concurrencia de otros países del orbe.

.1.



Senado

11

.1.

Debe tratarse de estimular a los países desarrollados para que contribuyan a buscar la erradicación o en todo caso la sustitución de los cultivos.

Debe promoverse un movimiento de opinión para lograr a través del Parlamento, de la Cancillería y, en general, de todas las entidades públicas, el apoyo de estos países.

El esfuerzo, pues, debe ser concertado, atacando al narcotráfico desde el flanco interno nuestro país y desde el flanco externo - países desarrollados en los que se consume la droga. Este esfuerzo no debe circunscribirse solamente a la celebración de convenios y de cooperación internacional, los que de suyo resultan valiosos, sino que la comunidad internacional en su totalidad debe apoyarnos en la lucha contra el narcotráfico, básicamente, propendiendo a la sustitución de cultivos. Una muestra de que el problema todavía no ha sido presentado como uno de carácter internacional en donde los gobiernos de los países destinatarios de la droga tienen una ^{responsabilidad} ~~fundamento~~, se ve evidencia con la colaboración obtenida en el programa de desarrollo del Alto Huallaga, en donde la ayuda de Estados Unidos por intermedio de la AID se ha reducido a una donación de \$ 3'000,000 de dólares y a la extensión de un préstamo de 15'000,000 de dólares. Igualmente el 27 de Setiembre de 1981 el Ministerio del Interior ha suscrito un convenio de cooperación para el control y represión del cultivo de la hoja de coca en el Alto Huallaga, en donde el gobierno americano ha contribuido con 1'000,000 de dólares para su financiación.

.1.



Senado

(12)

20

.1.

Los términos de ayuda son una muestra indicativa más de que la comunidad internacional no ha comprendido su responsabilidad para encarar soluciones de fondo frente a la problemática del narcotráfico.

Debemos pues plantear a los organismos internacionales y a los gobiernos de los países desarrollados, que se ven afectados por el destino de la droga, que conjuntamente con nosotros propugnen una política anti-droga.

Los programas de sustitución y erradicación de cultivos de coca deberán ser desarrollados en forma masiva, financiados por el exterior. A este efecto nuestra Comisión coordinó con la Fiscalía de la Nación las gestiones que ésta realizara a fin que se establezca en nuestro país una Oficina Anti-droga para América Latina, dependiente de las Naciones Unidas. Apoyamos férreamente la gestión realizada por el Fiscal de la Nación pues, aparentemente, sus esfuerzos están en vía de lograr a corto plazo el establecimiento de dicha Oficina.

A través de ésta se podrá canalizar y administrar las contribuciones que en tecnología y ayuda económica deban hacer los gobiernos afectados por el consumo elevado de la droga, conjuntamente con aquellos organismos internacionales que tienen por finalidad propender a la conservación y desarrollo de los valores éticos, sociales, educativos y culturales.

Paralelamente, y a efectos de hacer más practicable la represión nacida de la ley, esta Comisión viene coordinando con aquella conformada en la Cámara de Diputados, con el objeto de elaborar una

.1.



Senado

(13)

21

./..

nueva ley anti-droga. Para el efecto se espera que una vez concluido el proyecto de ley contra el narcotráfico que viene preparando la comisión de la Cámara de Diputados, y como ya lo hemos acordado, nos lo sea enviado para que armonicemos dicho proyecto con las diversas iniciativas de orden legal que hemos recogido a lo largo de nuestro trabajo. Precisamente el Ministerio de Justicia en fecha muy próxima nos remitirá de acuerdo al compromiso que tiene con esta comisión, un proyecto de ley que contemple la perspectiva del poder Ejecutivo de esta materia y que examine incluso las etapas y formas de reclusión de los procesados y sentenciados por tráfico de drogas.

Es criterio de la comisión armonizar todas estas iniciativas y conjugarlas con las que se recogen en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, armonizando todas estas en un solo legal.

Existen casos cuya magnitud amerita que se tomen acciones al respecto. Preocupa a esta Comisión, por ejemplo, el texto de las resoluciones de la Sala Plena de la Corte Suprema de la República, por las cuales fueron destituidos los Vocales de la Corte Superior de Lima doctores Guillermo Alvarado Bravo, Fernando Cochella Caravelí y el Juez Instructor Fernando Moreno Dorado. Mediante estas resoluciones se finiquitan procesos disciplinarios abiertos contra estos magistrados, por irregularidades cometidas en el trámite de expedientes seguidos por tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, terminado el proceso sólo se procedió a la destitución de los mismos.

./..



Senado

.1.

(14)

22

Aún cuando formalmente la Sala Plena de la Corte Suprema actuaba en el plano administrativo, consideramos que ella se encontraba ~~en el plano~~ obligada para, a través de los canales regulares de la administración de justicia, instaurar en contra de dichos magistrados destituidos los procesos penales correspondientes. Debe tenerse en cuenta que las resoluciones que emitieran los magistrados citados no pueden ser producto del error, sino que significan una trasgresión de la ley y de la moral en favor de la delincuencia. Resulta pues casi lírico restringirse a la sola sanción administrativa, pues de ser así se estaría amparando la corrupción.

X
/ Esta Comisión propone al Senado por ello que en base al texto de las resoluciones de la Sala Plena de la Corte Suprema, que se ^{añ}enjan al presente informe, se proceda, por los canales regulares a denunciar a los magistrados antes mencionados por delito contra la administración de justicia.

El afán que nos impulsa a esta solicitud es, básicamente, el de sentar precedentes que sirvan de modelo o ejemplo para circunstancias posteriores similares.

Además del caso antes señalado, hemos tomado conocimiento, mediante un informe solicitado por esta Comisión a la Oficina de Control Interno del Poder Judicial, que existen veintidos procesos disciplinarios contra magistrados y auxiliares de justicia del Poder Judicial, por irregularidades cometidas en el trámite de expedientes seguidos por tráfico ilícito de drogas en agravio del Estado entre los años 1977 a 1982. Gran parte de

.1.



Senado

(15)

23

estos procesos no han sido aún resueltos, motivo por el cual la Comisión cumple con poner de manifiesto esta ~~omisión~~ omisión y propone al Senado que por intermedio de la Fiscalía de la Nación, se realicen las investigaciones del caso.

Paralelamente, la Comisión propone al Senado que a través de la Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y de la Fiscalía de la Nación, se investigue minuciosamente sobre los bienes y rentas que tuvieran los magistrados procesados por el órgano de control interno del Poder Judicial, antes, durante y después del ejercicio de sus funciones. De estas investigaciones podrán resultar indicios que ayuden a determinar la responsabilidad de ellos.

Igualmente esta comisión propone al Senado la dación de un dispositivo legal en virtud del cual se prohíba a los Jueces y Vocales Suplentes la emisión de resoluciones que versen sobre la libertad en cualquiera de sus formas procesales, de inculcados por tráfico de drogas y estupefacientes.

Asimismo, esta Comisión propone al Senado que se expida un dispositivo legal que obligue a los magistrados en lo penal y a las autoridades policiales, cuya jurisdicción abarque asuntos ligados al narcotráfico, a que presenten sus declaraciones juradas de bienes y rentas antes y después de asumir el cargo; dotando de otro lado a la Dirección General de Contribuciones de facultades especiales de fiscalización, a fin de que puedan realizar un seguimiento sobre la evolución y modificaciones en las rentas de los magistrados de la República y de las autoridades policiales correspondientes.

./.



Senado

(16)

24

.1.

7
Preocupa, por otro lado, a esta Comisión la legitimidad de la concesión de indultos que en el año 1977 se efectuara en favor de narcotraficantes sentenciados. La improcedencia legal de esta medida, por tratarse de delito de tráfico de drogas y estupefacientes, es evidente; sin embargo, lo que resulta meridianamente claro es que debe determinarse bajo qué criterios se procedió al otorgamiento de esta gracia, más aún cuando existía un pronunciamiento del Procurador General de la República, encargado de los asuntos del Ministerio del Interior, que opinaba por la improcedencia de dichos indultos. Si bien es cierto que puede haberse tratado de una maniobra de los encargados de preparar los expedientes de indultos a fin de inducir a error, debe investigarse y deslindarse responsabilidades a este respecto, a través de la Fiscalía de la Nación.

Con relación a las acciones adoptadas por esta Comisión respecto de los últimos y sonados casos denunciados de tráfico de drogas y estupefacientes, tal como el denominado caso "Lamberg", debemos informar al SEⁿado que esta Comisión ofició al Fiscal de la Nación a fin de mantenerse al tanto y de brindar su apoyo informal a las investigaciones que oficialmente se venían practicando.

4
Por último, la Comisión ha proyectado establecer un servicio de recepción de denuncias de particulares para, previo estudio, remitirlas a la Fiscalía de la Nación para la respectiva investigación y esclarecimiento.

.1.



Senado

(17)

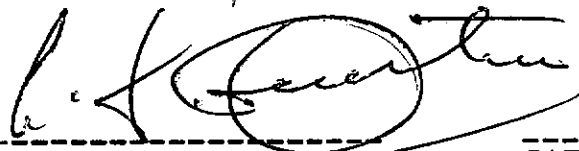
25

Lamentamos no haber podido instalar con anterioridad, este servicio de recepción de denuncias, por la orfandad de recursos técnicos y de local con que se ha venido trabajando, pero esperamos la mayor cooperación futura de ~~la~~ ^{la} Presidencia para que se pueda iniciar una verdadera profilaxia en los cuadros de la administración, facilitándole a esta Comisión de una infraestructura que le permita ir a las fuentes directas de las denuncias que seguramente se interpondrán si aperturamos este servicio.

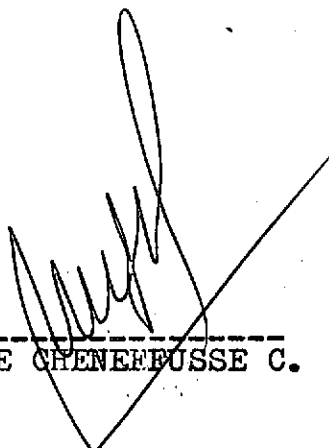
La Comisión es consciente que su misión es la de prestar el máximo apoyo a todas aquellas instituciones involucradas en la investigación, tratamiento y represión del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, a fin de que éstas cumplan eficazmente con las funciones que le han sido encomendadas.



RICARDO MONTEAGUDO M.
Presidente.



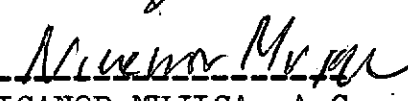
LUIS QUINTANA



JAIME CHENEBOUSSE C.



ALFONSO RAMOS ALVA



NICANOR MUJICA A.C.



ALBERTO CARRION V.

GENARO LEDESMA I.

SENADO

Lima, 28 de Mayo de 1982

Dispensado de permanecer en Mesa
a la orden del día

[Signature]

[Signature]

SENADO

31 MAY 1982

Lima, de de 19....

APROBADO LAS
CONCLUSIONES DEL
DICTAMEN.

[Signature]

[Signature]